



ALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA S. DOÑA ISABEL II

de la solicitud que hicieron esta particular el
fundada en la predicha R. orden de veinte y
nueve de Marzo último; a su vez pidió que
informare la Contaduría de Propios de la Prov.
y esta oficina estimó oportuno devieran las par-
ticulares para obtener un buen resultado en su
solicitud, acreditar antes con justos y legítimos
títulos el dño. de propiedad que tenían en las tie-
rras cuyo goce y libre uso reclamaban, y S. se
conformó con este parecer. Remitiéndolo a la Cor-
poración de donde emanaba la consulta para
que lo practicaren según y como lo estimaba dicha
oficina; luego si entonces mandó S. fueren las
particulares las que devieran practicar las ges-
tiones que ahora exige a los Ayuntamientos, por
que consideraba a estos en la quieta y pacífica
posesión de su prerrogativa, continuando esta Cor-
poración en el mismo estado que entonces, serían
los propietarios los que debían cumplir con la orden
última del Sr. Gobernador, y en el interin el Ayun-
tamiento ejercer una prerrogativa que nunc

